

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 11 de agosto de 2021. Al despacho del señor Juez, informándole que el Curador Ad -Litem designado al interior de la presente causa a la fecha no ha aceptado el cargo. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00617-00
EJECUTANTE: ORLANDO RAFAEL GRANADOS PÉREZ
EJECUTADO: AURA ESTELA MONSALVE Y OTROS**

CIÉNAGA, AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Auscultado el legajo, se observa que en efecto, el Dr. Salvador Antonio María Ríos, quien fue nombrado como Curador Ad- Litem de la señora Jury Margarita Escobar Cabrera el 27 de mayo pasado, no ha manifestado su aceptación al cargo, pues ha guardado completo silencio.

Por consiguiente, lo pertinente será requerirlo por una ÚNICA VEZ para que lleve a cabo lo de su resorte, so pena de iniciar en su contra las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, amén de lo dispuesto en el art. 48 núm. 7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA**

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha: 12 de agosto de 2021